



TEORÍA Y DEBATE

FORMAS DE DISCIPLINAMIENTO SOCIAL, PERSPECTIVAS HISTÓRICAS.*

VARIETIES OF SOCIAL DISCIPLINING, HISTORICAL PERSPECTIVES.

TOMÁS A. MANTECÓN MOVELLÁN.**

RESUMEN

La historiografía ha venido a definir el disciplinamiento social de acuerdo con dos puntos de vista interpretativos principales: la tradición germánica (*sozialdisziplinierung*) y las perspectivas foucaultianas (disciplinas ejercidas por el poder/autoridad sobre los cuerpos y/o mentes de los sujetos). Ambas concepciones han coincidido en contemplar el disciplinamiento social como un componente dinámico en el paso de la sociedad tradicional preindustrial a la contemporánea y liberal, un motor de cambio inducido desde arriba (desde las elites, instituciones, estados...). Esta investigación, a partir del análisis de evidencias históricas, ofrece más opciones interpretativas y subraya el protagonismo de los sujetos en 'sociedad' para desarrollar variadas y cambiantes prácticas de disciplinamiento social que se enraízan en los comportamientos sociales y se legitiman por la ética popular. Se propone, una tercera vía para interpretar la disciplina y el proceso de

ABSTRACT

Historical thought has tended to explain social disciplining according to two main analytical perspectives: on one hand, German tradition about the so-called *sozialdisziplinierung* and, on the other hand, Foucault perspectives (focussed on disciplines practiced on the bodies-and/or-minds of people by the authorities). From these both viewpoints social disciplining was a dynamic ingredient of change, from traditional societies up to contemporary liberal societies; a machinery to provoke top-down changes (from above). On the bases of historical evidences, this research claims for a third viewpoint that stresses dynamics of social discipline and social disciplining from below; underlines the need of integrating this third perspective in the historical explanation of change in past societies throughout the analysis of social practices of everyday life; the values

* Recibido: julio 2010; Aprobado: septiembre 2010.

** Profesor Titular de Historia Moderna en la Universidad de Cantabria. Correo electrónico: mantecot@unican.es.

disciplinamiento social; una que, además, integre en la explicación histórica una perspectiva desde abajo, desde la gente común y la cultura popular.

Conceptos clave: sozialdisziplinierung, control social, Foucault, disciplina desde abajo, poder, policía (policey), obediencia, autoridad.

underneath them and, in the end, taking into account varieties of discipline and perspectives of social disciplining from below.

Key concepts: sozialdisziplinierung, social control, Foucault, discipline from below, power, policy (policey), obedience, authority.

I. INTRODUCCIÓN.

Observaciones científicas ampliamente asentadas en nuestros días permiten hacer distinciones analíticas en torno al vocabulario del fenómeno histórico y antropológico del disciplinamiento social. Estas controversias dan cuenta no sólo de la complejidad del fenómeno sino también de que entre los científicos no existe consenso sobre la definición de este concepto ni, quizá por esa misma razón, sobre la oportunidad de utilizar siquiera esta terminología como una categoría analítica que facilite la comprensión de realidades históricas. Ciertamente, si la terminología no permite delimitar un fenómeno, problema o proceso histórico e identificarlo como tal de modo que pueda ser analizado por la comunidad científica desde muy diversos ángulos y perspectivas para conocer su naturaleza, rasgos y evolución, entonces lo que produce es confusión, ya que propicia la gestación de discursos analíticos sobre realidades que no son coincidentes o convergentes. En las páginas que siguen, partiendo de las perspectivas más asentadas e influyentes en la historiografía actual y del análisis de evidencias históricas, se propone una concepción compleja del disciplinamiento social que facilite su empleo como una categoría útil para el análisis histórico.

II. *SOZIALDISZIPLINIERUNG* O DISCIPLINAMIENTO SOCIAL CLÁSICO.

Sobre presupuestos weberianos, se acepta que el ejercicio de *poder* implica una probabilidad de imposición de la voluntad de quien lo ejerce, independientemente de las resistencias con que se encuentre, mientras que *dominación* implicaría girar el ámbito de observación para focalizarla en la probabilidad de “encontrar obediencia en un mandato” y *disciplina* la de que esa obediencia fuera por parte de un conjunto humano y, “en virtud de actitudes arraigadas”, es decir, cultura, “sea pronta, simple y automática”. Esta última sería la que explicaría la producción de una “obediencia habitual” pro-

tagonizada, -siguiendo a Weber- por “las *masas* sin resistencia ni crítica”¹. De alguna manera, esta noción de disciplina o *disziplin* implicaría el desarrollo de todo un conjunto de acciones y sensibilidades por parte de los sujetos para acomodar sus comportamientos en sociedad a pautas más o menos estandarizadas, es decir: hacer que sus formas de relación fueran armónicas con lo que era esperable y tolerable por el conjunto. Eso exigía, como anteriormente mencioné, una *cultura de la autocensura* y el *respeto* o la *tolerancia*, en el peor de los casos, de la *obediencia*. Digo en el peor de los casos por ser el supuesto que menor ámbito de libertad deja en la voluntad de los sujetos; se trataría de aquel en que la adhesión a la *dominación* por parte de éstos sería más acrítica y automática.

Inspirada por concepciones como las señaladas y por la propia orientación de las corrientes historicistas decimonónicas preocupadas en el análisis de la construcción de las entidades estatales, su génesis y proceso de desarrollo, la historiografía alemana de fines de los años sesenta utilizó ya la expresión de *sozialdisziplinierung*. Con esta palabra se refería a un amplio proceso de regulación e instrucción social que afectaba a todos los ámbitos de la vida, puesto que incluso la propia esfera privada se sometía a prescripciones e instrucciones educativas de tipo ya ético o moral. Según Gerard Oestreicht este proceso, de vital importancia para la construcción de la sociedad europea moderna, implicó todo un conjunto de empresas formativas, desde la disciplina del trabajo hasta la adopción de una conducta y forma de vida sujeta a patrones culturales pautados, lo que venía a ser una suerte de “cambio estructural moral-cultural y psicológico del hombre político, militar y económico”².

Desde esta perspectiva, las estructuras políticas *estatales*, que tanto las monarquías absolutas y las iglesias cristianas permitían ir construyendo merced al desarrollo de *policía* y por medio de acciones disciplinarias articuladas por objetivos de control y moralización, eran “la forma organizzativa dell’intera società”. El servicio a la Corona venía a ser un lazo que unía a la sociedad con sus gobernantes de manera que esa misma sociedad aparecía gradualmente “statalizzata”, como ha venido a explicar el propio profesor Oes-

1 Max Weber, *Economía y sociedad*, México, 1979 (1922), p. 43.

2 Oestreicht ya lo refirió al estudiar estas fases embrionarias en los procesos de construcción de los estados europeos. Gerard Oestreicht, *Strukturprobleme des europäischen absolutismus, in Geist und Gestalt des frühmodernen Staates*, Berlín, 1969. La referencia textual procede de esta obra y edición (p. 188), aunque la he tomado de Gerard Oestreicht, “Policía (policey) e prudentia civilis nella società barocca della città e dello stato”, en *Filosofia e costituzione dello stato moderno*, Pierangelo Schiera, (a cura di), Nápoles, 1981 (1974), p. 220.

treicht para referir también el desarrollo burocrático y militar de los estados dentro de este proceso constructivo³. Este proceso exigía una suerte de domesticación de las élites nobiliarias en la Corte, la proyección de esos modelos de comportamiento elitistas hacia esferas de sociabilidad que trascendían los ámbitos cívico-cortesanos –aquello que Norbert Elias llamó *proceso de civilización*⁴- y un esfuerzo de articulación de las redes, nervios o canales por los que discurría el poder desde la corte a las esferas provinciales y locales.

Todo esto posibilitaba el desarrollo de formas de patronazgo y clientelismo que estuvieron vigentes con distintas morfologías y grados de intensidad en prácticamente todo el territorio europeo durante la temprana Edad Moderna⁵, aunque no de una forma omnipresente que impidiera la persistencia de formas de autoridad y poder diferentes. Con éstas, que eventualmente se parapetaban bajo fórmulas de articulación *comunalista*⁶, también debían contar los poderes establecidos, los estados en su proceso de construcción como tales, las monarquías... En éstas, la autoridad real armonizaba todo el esquema por medio de la concesión de honores y privilegios.

La acción de gobierno y justicia, así como el ejercicio de la gracia, eran instrumentos para tocar el arpa que componían los *estados* del reino,

3 Gerard Oestreicht, “Polizia...”, *ob. cit.*, p. 222.

4 Norbert Elias, *El proceso de civilización. investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México-Madrid-Buenos Aires, 1987 (1ª ed. 1939).

5 Una imagen global del fenómeno, en su complejidad y diversidad, puede obtenerse en Wolfgang Reinhard, *Power elites and state building*, Oxford, 1996. Los estudios de Sharon Kettering sobre Francia han marcado pautas de investigación muy importantes sobre esta materia. Sharon Kettering, *Patronage in sixteenth- and seventeenth-century France*, Aldershot, 2002. En la historiografía modernista española merecen ser destacadas las aportaciones contenidas en Juan Luis Castellano y Jean Pierre Dedieu (dirs.), *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l’Ancien Régime*, París, 1998; José María Imizcoz (coord.), *Elites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectivas*, Bilbao, 1996; y también en José María Imizcoz (dir.), *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, 2001. Una visión de síntesis, comparativa de los ejemplos francés, inglés y español en el siglo XVII puede leerse en Annie Antoine / Cédric Michon (dirs.), *Les sociétés au 17e siècle. Angleterre, Espagne, France*, Rennes, 2006, pp. 26 ss.

6 Desde muy diversas perspectivas ha sido subrayado en análisis referidos a sociedades tradicionales de la Europa del Antiguo Régimen. Robert W. Scribner, “Communalism: Universal Category or Ideological Construct”, *Historical Journal*, 37:1 (March, 1994), pp. 199-204. David W. Sabeau, *Power in the blood: popular culture and village discourse in early modern Germany*, Cambridge, 1997 (1ª ed. 1984). Edward P. Thompson, *Customs in common: studies in traditional popular culture*, Londres, 1991.

utilizando la metáfora de Saavedra Fajardo en sus *Empresas Políticas*⁷, unas con la blandura de las yemas de los dedos, otras con la dureza de las uñas, pues ambas se precisaban para que el sonido fuera armónico con los fines de *bien común* confesados por la tratadística política que fue acompañando a estos procesos de construcción estatal. Desde este punto de vista resultaba también fundamental el desarrollo progresivo de una justicia articulada por la Corona y un *ius publicum* que se superpusiera y, eventualmente, fuera capaz de integrar dentro de sus propias esferas o ámbitos de intervención formas de justicia privada, lo que podía llevar aparejadas tendencias monopolísticas del arbitraje y del establecimiento de formas punitivas.

Enfocar el análisis en términos de éxito o fracaso de esas tendencias que reconociera como tales el propio Gerard Oestreicht a lo largo de toda la Edad Moderna, puede resultar una herramienta útil para quienes pretendan estudiar el papel jugado por las élites de la sociedad estamental en el proceso de construcción de los estados europeos. A mi modo de ver, sin embargo, supone dejar fuera de la investigación algunas de las partes más jugosas del problema. Basta recordar que el modelo de Norbert Elias exigía un grado importante de *consenso* o de *aceptación* social de elementos que formaban parte de la *civilidad* que se definía a través de los comportamientos que las élites gestaban para someter a dominio o autocontrol pasiones y emociones. La asunción de valores *civilizados* no sólo no era absoluta, sino que, además, suponía someterles a reinterpretación o *contaminación*. Por ello esos principios de *civilidad* han variado en las sociedades históricas.

El *proceso de civilización* implicaba el impulso de iniciativas civilizatorias que podrían encajar relativamente bien dentro de esquemas que se han explicado anteriormente, no obstante, tal como lo explicaba Elias, implicaban sus contrapesos: “la coercizione sociale diventaba autocoercizione” al final, como reconoció incluso Oestreicht, eso sí, inspirado por el sociólogo⁸. La autocoerción ya implicaba una interiorización de la disciplina. Las *tendencias* monopolísticas del poder, ya fuera imperial o monárquico, para disciplinar, en tanto que tales, no pueden ser más que aspiraciones que permitieron construir normas, valores y convenciones, pero también generaron sus controversias, réplicas y contestaciones ya en los mismos contextos en que se constataba su proyección sobre el conjunto de la sociedad.

7 Diego Saavedra Fajardo, *Empresas políticas. Idea de un príncipe político-cristiano*, Madrid, 1976 (1ª ed. 1640), empresa 61, pp. 609-614.

8 Gerard Oestreicht, “Polizia...”, *ob. cit.*, p. 229.

La disciplina entendida en términos weberianos, no obstante, cobraba cierto sentido dentro de una concepción de la *policía* o *policey* (*pollicei*). Para la buena *policía* de un país o de una ciudad se consideraban imprescindibles en la temprana Edad Moderna cuatro elementos: *princeps, consilium, pretorium et populus*. Así lo explicaba a mediados del siglo XVI, reconociéndose inspirado en los planteamientos aristotélicos el erudito germánico Melchior von Osse, al caracterizar los principios del gobierno y la administración⁹. Von Osse, tratadista al servicio del elector de Sajonia, preparó una monografía en 1556, que se popularizó calificada como el *Testamento* de Osse en que expresaba claramente su concepción de la policía al afirmar que quedaba fuera de toda duda que los gobernantes, si bien podían mostrar sus virtudes y aptitudes en tiempos de guerra a través de proezas castrenses y sagacidades estratégicas, en los tiempos de paz expresarían esas virtudes por medio de “un buen gobierno, equitativo y piadoso, judicial y *policey*”¹⁰. Esto debía traducirse en términos de mejores opciones vitales para el desarrollo de la salud de la *res publica* y de los individuos, cuidado de todas las esferas en que éstos desarrollaban su vida social y su formación.

Los cuatro elementos mencionados podían leerse respectivamente como un gobernante u órgano correspondiente, un consejo de hombres capaces y cualificados, una justicia óptima y un pueblo *obediente*, esto es, capaz de conferir autoridad a sus instituciones y respetarlas. Esta era la *república* bien dispuesta y eso significaba aceptación y obediencia social hacia un gobierno considerado *superior*. Al asentar estos pilares como sustento del edificio y tejido institucional que garantizaba la convivencia armónica del cuerpo político, se hacía una referencia directa y expresa a una necesidad de la comunidad política: la quietud y la preservación de la seguridad, la defensa de los peligros.

La *policía* era una “sfera fondamentale dell’azione amministrativa dello Stato e del disciplinamento statale”, una “competenza ordinativa e disciplinante a livello di politica interna dello Stato”¹¹. Como tal, era expresión del gobierno e incluía tanto las normas que componían el ordenamiento vigente como el procedimiento de ordenar. A veces, ha sido incluso utilizado como sinónimo de ordenanza o ley local (*ordnung*). Cuando menos, desde fines del

9 Citado por Gerard Oestreicht, “Polizia...”, *op. cit.*, p. 213.

10 George Rosen, G.: *De la policía médica a la medicina social*, México, 2005 (1974), pp. 142-143.

11 Karl Härter, “Disciplinamento sociale e ordinanze di polizia nella prima età moderna”, en *Disciplina dell’anima, disciplina del corpo e disciplina della società tra medioevo ed età moderna* (a cura di Paolo Prodi con la collaborazioni di Carla Penutti), *Annali dell’Istituto storico italo-germanico in Trento*, Quaderno 40, Bologna, 1994, pp. 638-639.

siglo XV¹² o, en todo caso, en la época tempranomoderna, incluso los términos utilizados refieren, no sólo en Alemania, sino en toda Europa, a esa esfera, conteniendo las mencionadas significaciones. Eso ocurre tanto en municipios urbanos como la germánica Nuremberg, cuyas ordenanzas municipales se decían ya en 1488 de *Regiment und Pollicei*¹³, como en los valles y villas de la España cantábrica en que se aludía a esta especie de ley local como *Autos de Buen Gobierno y Policía*. El buen gobierno aludía a una comunidad social bien ordenada u organizada, un cuerpo político en equilibrio o una *república bien provista* (*Wohlbestellte Republik*) como indicaba la ciudad de Estrasburgo en 1628¹⁴.

Para las ciudades, villas, valles y aldeas de la Europa Moderna lograr este objetivo era un *desideratum*, puesto que cotidianamente se enfrentaban a retos que ponían a prueba cada uno de los instrumentos de que se dotaban para la consecución de sus fines. En unos casos la movilidad de la población, en otros la regulación de los mercados urbanos o el control de inmigrantes, naturales, residentes o vagabundos... ofrecían siempre nuevas fronteras para contemplar la eficacia de la *policía* y el éxito o fracaso de la acción de gobierno, así como el desarrollo de nuevas formas de vida, convivencia y coexistencia desarrolladas por las sociedades urbanas y rurales. Éstas redefinían constantemente sus umbrales de tolerancia e intolerancia, y eso afectaba a la *policía*, esto es, tanto a la sociabilidad, la higiene, el cuidado de los caminos y vías de comunicación, como a la custodia y regulación ética de la actividad económica, lo que incluía las regulaciones específicas sobre la actividad artesanal, la fabricación y calidad de la cerveza o el vino, los ajustes y subastas de abastos... También se afectaban las formas de participación en derechos de vecindad y el comportamiento tolerable en sociedad, lo que implicaba una identificación de las *anomalías* o *desviaciones*.

En este punto también intervinieron las Iglesias, ayudando a perfilar límites a la moralidad del cristiano, dentro de un largo proceso arraigado en

12 Karl Härter (*ob. cit.*, p. 639) ha detectado testimonios en que se comprueba concepciones de la *policía* con estas connotaciones en la Francia y Alemania de la segunda mitad del siglo XIV.

13 Gerard Oestreicht, “Polizia...”, *op. cit.*, p. 214. En un privilegio imperial a la ciudad de Nuremberg ya en 1464 aparecía bajo el título de *policía* o *pollicei* todo un conjunto de derechos para ordenar e instituir normas de “pollitzey und regirung” y poco después algo similar ocurría en el principado urbano episcopal de Wüzburg, donde la normativa de higienismo urbano se entendía dentro de la “polizie e buone ordinanze”. Karl Härter, “Disciplinamento sociale...”, *ob. cit.*, p. 639.

14 Gerard Oestreicht, “Polizia...”, *ob. cit.*, p. 215.

los movimientos de renovación espiritual globalmente considerados dentro de la llamada *devotio moderna*¹⁵ y que vino a culminar en la llamada *confesionalización* que impregnó toda una etapa de la historia de Europa: la tempranomoderna¹⁶. Más allá de su impacto en las tensiones sobre dogmática y en las relaciones internacionales, ésta, la *confesionalización*, supuso un esfuerzo de reforma moral, “reforma de las costumbres” o *reformation of manners* que perfilaba los límites entre comportamientos tolerables e intolerables y que colocaba a la seducción y la sexualidad no “arreglada”, el juego, los festejos populares, el consumo de alcohol, la práctica de la blasfemia y de la maldición y, en general, el *escándalo* en el vértice de las medidas disciplinarias.

No sólo las Iglesias cristianas, sino también los poderes civiles englobantes de amplios ámbitos territoriales, monarquías, repúblicas e imperios desarrollaban encuadres normativos que se impregnaban de estos valores asociados a la *policía*. En el siglo XVI, por ejemplo, las dietas imperiales dieron ocasión a la redacción de tres grandes ordenanzas imperiales de *policía*, en 1530, 1548 y 1577¹⁷. La *policía* y la *disciplina* alimentaban un muy amplio proceso de *sozialdisziplinierung* que, desde la perspectiva analítica del grueso de la tradición germánica, ha tenido una lectura historiográfica muy concreta.

Se ha referido a la noción de *sozialdisziplinierung* a la vez como un proceso que acompañaba al de gestación y consolidación de los estados y que implicaba la “estensione della disciplina tendencialmente a tutti gli ambiti della società, quale proceso di ‘incorporamento del potere’ nelle relazioni sociali”, algo que implicaba acciones concretas ya que “il disciplinamento sociale indica la totalizzazione di quelle techiche di disciplinamento con l’aiuto delle quali un comportamento deviante viene eliminato già alla radice” de manera que el resultado último fuera “la creazione di una società dei subditi disciplinata e unitaria attraverso una radicale trasformazione di atteggiamenti social, l’interiorizzazione di nuovi temi social, di nuove norme e di nuovi modelli di comportamento, e quindi una trasformazione duratura del comportamento di tutti i membri della società, la loro sottomissione ‘ad una disciplina

15 Heiko Oberman, *Masters of the Reformation: the emergence of a new intellectual climate in Europe*, Cambridge, 1981.

16 Wolfgang Reinhard (ed.), *Power elites...*, *ob. cit.* Mucho antes Joseph Lortz ya proponía una cronología para el periodo que resulta, a grandes rasgos, coincidente con lo que la historiografía posterior ha considerado un momento confesional de la historia europea, aquel abierto por la ruptura de la unidad cristiana y que vendría a cerrarse con el fin de la Guerra de los Treinta Años. Joseph Lortz, *Historia de la Reforma*, 2 vols. Barcelona, 1963 (1ª ed. 1962).

17 Gerard Oestreicht, *ob. cit.*, p. 216.

nell'interesse comune". Para lograr esto se contó con desarrollos normativos y de los medios de coerción, tal como lo ha explicado Karl Härter¹⁸. Caracterizado así, el disciplinamiento social se distancia notablemente del *proceso de civilización* que explicó Norbert Elias. Éste, en todo caso, lejos de venir inducido por medio de la norma y la coerción, vendría a ser más un proceso de autodisciplinamiento, autoinstrucción y control de los afectos, de las pasiones, las emociones...

Más recientemente, historiadores como Heinz Schilling, recogieron toda esta tradición historiográfica alemana y elevaron también la noción de *sozialdisziplinierung* a la condición de una categoría analítica para un análisis histórico interdisciplinar y comparativo. El mencionado historiador alemán lo explicó con detalle en la introducción a una obra colectiva que nacía como monográfico de la importante revista *Ius Commune*, uno de los productos de un amplio proyecto europeo para analizar el *Social Control in Europe, 1500-2000*¹⁹, que implicó la participación de varias decenas de historiadores de universidades europeas y norteamericanas especializados en las épocas moderna y contemporánea. El monográfico de *Ius Commune*, que hacía el número 127 de la revista y aparecía impreso en 1999, aglutinaba versiones elaboradas de ponencias presentadas dentro de un seminario de trabajo internacional reunido en el Centro Italo-Germánico de la Villa Vigoni en la localidad italiana de Loveno di Menaggio el otoño de 1997. Se trata de una obra, que se rotulaba *Institutionen, Instrumente und Akteure sozialer Kontrolle und Disziplinierung im frühnezeitlichen Europa*, de notable interés para la historia social europea, pues ofrecía material comparativo desde Rusia hasta Inglaterra e Irlanda y desde los Países Escandinavos hasta Italia y España, pasando por los Países Bajos y Alemania.

El texto con que se abría la obra era una reflexión de conjunto sobre el *sozialdisziplinierung* y que hoy también puede leerse en castellano²⁰, Heinz Schilling ya entonces acusaba recibo de algunas de las más sustantivas críti-

18 Karl Härter, "Disciplinamiento sociale...", *ob. cit.* pp. 636-637.

19 Los últimos resultados de este proyecto se editaron en por The Ohio State University Press en dos volúmenes con una amplia nómina de colaboraciones internacionales de especialistas de ambas riberas del Atlántico. Herman Roodenburg y Pieter Spierenburg (eds.), *Social control in Europe. 1500-1800*, Columbus, 2004. Clive Emsley, Erik Johnson y Pieter Spierenburg (eds.), *Social control in Europe. 1800-2000*, Columbus, 2004.

20 Heinz Schilling, "El disciplinamiento social en la Edad Moderna: propuesta de indagación interdisciplinar y comparativa", en José I. Fortea, Juan E. Gelabert y Tomás A. Mantecón (eds.), *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, 2002, pp. 17-45.

cas que se habían ido pronunciando hacia el modelo que llamaré *clásico* de *disciplinamiento social*. Los resultados de análisis realizados sobre formas de sociabilidad y sistemas de control social y arbitraje alternativos a los oficiales que se parapetaban bajo variados paraguas conceptuales, entre ellos el del honor, la autoayuda o solidaridad y –añado yo– el comunalismo, no encajaban bien dentro del paradigma que describía el *sozialdisziplinierung*. Desde estas esferas se producían fenómenos que, quizá por eso, Winfried Schulze y el propio Heinz Schilling colocan en una esfera de *autodisciplinamiento* microhistórica, diferente a la macrohistórica del *sozialdisziplinierung*, pudiendo llegar a enfrentarse ambos fenómenos y, llegado el caso, plantearse como alternativos²¹. Esa competencia y tensión, con un desenlace favorable siempre a la opción *macro*, queda ejemplificada con el proceso de extinción de prácticas consuetudinarias populares²². El propio volumen monográfico de *Ius Commune* también contenía ya, sin embargo, opciones nítidamente distintas a esta concepción, pues varios de los estudios compendiados no encajaban demasiado bien dentro de la misma²³.

III. EL DISCIPLINAMIENTO SOCIAL Y LA MICROFÍSICA DEL PODER.

En algunos de sus escritos influyentes Michel Foucault, particularmente en su *Vigilar y castigar*, publicado en lengua francesa en 1975, percibió la disciplina de una forma particular²⁴. A pesar de constituir una constante preocupación intelectual y vital del autor, antes incluso de esos momentos, era entonces cuando encaraba de una forma directa el análisis del poder en las sociedades humanas²⁵. Éste exigía el ejercicio de disciplina y ésta se caracterizaba así, como también al poder, por su naturaleza asimétrica, al distinguir entre quienes la ejercen y los que la padecen. La disciplina, capaz de construir

21 Heinz Schilling, “El disciplinamiento social...”, *ob. cit.*, pp. 38-39.

22 Heinz Schilling, “El disciplinamiento social...”, *ob. cit.*, pp. 41.

23 Heinz Schilling (ed.), *Institutionem, Instrumente und Akteure sozialer Kontrolle und Disziplinierung im frühneuzeitlichen Europa*, Frankfurt am Maim, 1999 (monográfico de *Ius Commune*, 127). Me refiero, por ejemplo, a los estudios de Carl Hoffmann, Marco Bellabarba, Xavier Rousseaux o quien escribe (pp. 187-274), que referían también esferas de control social o disciplina social que, aunque referían esferas del *sozialdisziplinierung*, desbordaban este encuadre conceptual.

24 Michel Foucault, *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, 2005 (1ª ed. 1975).

25 Particularmente su producción intelectual de la década de los años setenta y posterior quedó impregnada por una preocupación sobre el poder y su ejercicio en términos de disciplina y dominación.

y reconstruir el poder, posibilitaba producir nuevos hábitos, acciones y comportamientos..., al fin, individuos que se sujetaran a ciertas pautas, normas o convenciones; referiría, asimismo, la forma de ejercer el poder. Éste, por su parte, se encuentra en la propia naturaleza de las relaciones entre los sujetos, así como en las desarrolladas entre éstos y las instituciones.

La vida social implica relaciones de poder que se expresan en todos los ámbitos de la economía, la cultura, las creencias... afectando a los contratos y convenios, a los acuerdos y discrepancias, afectos y desafectos... construyendo espacios especializados para el ejercicio de relaciones de dominación, desde la casa a la escuela y desde ésta al hospital, el cuartel... propiciando también la gestación de agentes cualificados para ejercer facetas particulares de dominación: maestros, médicos, policías, políticos..., especializados en clasificar actitudes, comportamientos, producir o ejecutar normas, prescribir tratamientos... Éstos, los *tratamientos*, expresan algunas formas de disciplina ejercidas sobre los sujetos. Colocando el epicentro en cada sujeto es posible comprobar todo un conjunto muy diverso de versiones de disciplina que se proyectan sobre él desde planos institucionales, sociales y culturales, dejando márgenes muy estrechos para que éste disponga de ámbitos de decisión libre.

El sujeto podía –y ese era y es uno de los objetivos de la disciplina ya en su concepción weberiana- interiorizar autocensuras y autocontroles, acabando por ajustar sus acciones, comportamientos, e incluso voluntades, a las pautas y parámetros definidos por el poder. Éste establece relaciones de autoridad y dominación cuyo objetivo se consume en la práctica misma de la disciplina. Ésta impregna cada esfera de decisión y experiencia vital de los individuos: desde el cuidado por los niveles de colesterol hasta la participación en los servicios militares obligatorios; desde la prescripción de tratamientos médicos para combatir enfermedades hasta el respeto por normas emanadas por cualquier género de autoridad, aun pudiendo ser unos y otras contrarios a los deseos o la voluntad de los sujetos; desde la definición del buen o mal gusto artístico, gastronómico o literario, hasta la adopción de cánones de belleza, autoestima, moral..., categorizaciones sobre la medición del éxito individual o social, o decisiones sobre inclusión y exclusión, etiquetamiento y marginación social.

A cada *desviación* corresponde un protocolo disciplinario, como a cada patología diagnosticada se establece un *tratamiento*. Las relaciones sociales se *medicalizan*. La disciplina ha tenido expresiones institucionalizadas y otras “informales”. Unas y otras han sido diversas y cambiantes en el proceso histórico. La autoridad política constituida, capaz incluso de definir las formas lícitas e ilícitas de poder, las legítimas o no de disciplina y violencia, se ha servido históricamente de estas formas de relación, aunque ha variado sus objetivos. Uno de los efectos del ejercicio del poder es la anulación del sujeto *discre-*

pante o, mejor aún, su reducción a *útil*. En la medida que los gobernantes lo son impulsan acciones disciplinarias sobre *la población*, a la que perciben como un sujeto colectivo que, en realidad es una oportunidad de riqueza, un recurso, capacidad de trabajo, un objeto de regulación... Es preciso conocer su naturaleza, compleción, atributos y potencialidades... para gobernar. Los gobernantes han de conocer el específico fenómeno de las sociedades sobre las que ejercen el poder y sus variables particulares, desde las tasas de natalidad, fecundidad o mortalidad hasta las de esperanza de vida, el estado general de la salud, los patrones dietéticos o los de vivienda y educación.

En su obra sobre el origen de los modernos sistemas penales Foucault analiza la disciplina en la transición del Antiguo Régimen a las sociedades liberales. Se concentra en explicar la evolución de las formas de castigo legítimamente ejercidos por las autoridades, así como sus fines desde la óptica del poder. Después de contrastar algunos ejemplos referidos a épocas diversas, el filósofo francés vino a subrayar la presencia de un cambio de orientación en la significación de la punición penal en ese periodo de transición. Esta transformación estuvo influida tanto por el cambio cultural como por el social. El desarrollo histórico de nuevas formas de relación entre los hombres en el plano económico y político debió generar cambios en los objetivos del poder y, por lo tanto, también en las variantes disciplinarias. Foucault subraya como objetivo de los sistemas penales europeos del Antiguo Régimen la eliminación del delincuente y la ritualización de esta forma de disciplina institucionalizada y legitimada por la ley con el propósito de orquestar un espectáculo inhibitor del crimen y de la disidencia. El castigo físico, la tortura, la aniquilación del cuerpo de los criminales, de los sujetos *anormales* o de los considerados *desviados* o descarriados era una forma de disciplina destinada a eliminar la anomalía, la desviación y el delito. Todo esto formaba parte de la tecnología del poder ejercida desde el que se constituía a sí mismo como legítimo.

El delito o cualquier otra *anormalidad* o *desviación*, identificadas y etiquetadas como tales, venían a ser patologías sociales a las que correspondería un *tratamiento* para conservar el cuerpo social. Todo esto, a pesar de ser proyectado y desarrollado desde la esfera de un poder hegemónico que se autoidentifica como legítimo y, por consecuencia, *superior* a otros, exige un cierto grado de consenso social y ello obliga a una cierta difusión social previa del *conocimiento* sobre las normas, esto es, un proceso de *aculturación*²⁶. Los

26

Este es uno de los aspectos que ha sido subrayado por Joseph Rouse en su lectura de los planteamientos foucaultianos en torno a la relación entre poder y conocimiento. Joseph Rouse, "Power/Knowledge", en Gary Gutting (ed.), *The Cambridge companion to*

cambios experimentados por la penalidad en las sociedades liberales habrían sido afectados muy decisivamente tanto por los conocidos en otras esferas de interacción social: en las relaciones laborales, por los reajustes operados en los grupos elitistas y las oligarquías, así como por amplios procesos de cambio cultural que habrían traído como consecuencia de la consolidación de derechos individuales y una sensibilización social contra la ejecución de castigos corporales en público, así como, progresivamente, contra la aplicación misma de la pena capital. Este último extremo ha sido comprobado en análisis específicos sobre la práctica de las ejecuciones desarrolladas en público en el Antiguo Régimen.

Desde Amsterdam²⁷ hasta Roma²⁸, pasando por otras ciudades del entorno europeo occidental, incluso al otro lado del Atlántico²⁹, las sociedades urbanas fueron expresando, particularmente desde algún momento ubicado cronológicamente –según entornos– en el siglo XVII y creciente desde entonces, que la lectura que hacían de los ceremoniales de ejecución pública de la pena capital y los castigos torturantes orquestados por las autoridades era cada vez más discrepante con la que hacían éstas³⁰. El proceso de erosión de los va-

Foucault, Cambridge, 1994, p. 98.

- 27 Pieter Spierenburg, *The spectacle of suffering. Executions and the evolution of repression: from a preindustrial metropolis to the European experience*, Cambridge, 1984, pp. 81-100.
- 28 Tomás A. Mantecón, “The Pope’s sword: early modern capital punishment, homicide and cultures of suffering. Rome in the European context”, ponencia invitada en *International Conference: Morals and Institutional Change*, Jyvaskyla, August 14-15 de 2008, Seminaarinmäki, Historica, Hall H 306 (Actualmente Olli Matikainen está preparando la edición de las ponencias de esta Conferencia Internacional en un libro monográfico).
- 29 Ejemplos que lo acreditan a ambos lados del Atlántico son analizados en Tomás A. Mantecón, “La justicia y el castigo del cuerpo en la Castilla moderna”, en Marta Bonaudo, Andrea Reguera y Blanca O. Zeberio (coords.), *Las escalas de la historia comparada. Tomo 1: Dinámicas sociales, poderes políticos y sistemas jurídicos*, Buenos Aires, 2008, pp. 207 ss. Sobre el caso chileno ver Claudia Arancibia, José Tomás Cornejo y Carolina González, “Hasta que naturalmente muera. Ejecución pública en Chile colonial, 1700-1810”, *Revista de historia social y de las mentalidades*, nº 5 (2001), pp. 167-178.
- 30 Estudios sobre sociedades urbanas del Antiguo Régimen así lo acreditan. Bastan unos pocos ejemplos para comprobarlo. Pieter Spierenburg, *The spectacle of suffering... ob. cit.*; James A. Sharpe, J.A.: “Last dying speeches: religion, ideology and public execution in seventeenth-century England”, *Past and Present*, 107, 1985, pp. 144-167; Thomas W. Laqueur, “Crowds, carnival and the state in English executions, 1604-1868”, en A.L. Beier, David Cannadine y James M. Rosenheim (eds.), *The first modern society: essays in honour of Lawrence Stone*, Cambridge, 1989, pp. 305-356; Peter Linebaugh, *The London hanged: crime and civil society in the eighteenth century*, Londres, 1991; Vic Gatrell, *The hanging tree: execution and the English people, 1770-1868*, Oxford, 1994; Tomás A. Mantecón, “La economía del castigo e indulto en la Castilla de Cervantes”, *Revista de Historia Económica*, 24 (2006), pp. 69-97. Andrea McKenzie, *Tyburn’s Martyrs: execution in England, 1675-*

lores que las autoridades impregnaban sobre estas prácticas disciplinarias fue restando eficacia a las mismas y, así, propiciando su cambio y declive en una perspectiva multiseccular a lo largo de los siglos XVII y XVIII. Este fenómeno que fue acompañado de teorizaciones y reflexiones sobre la significación de la tortura, críticas a su aplicación dentro del procedimiento penal y como elemento sustancial de los castigos judiciales legitimados por la ley³¹.

El tránsito del modelo de penalidad preindustrial al modelo liberal se explicaría como consecuencia de todos esos cambios operados en las sociedades históricas y, consecuentemente, en las formas de disciplina. Según este esquema, en las sociedades tradicionales los procesos de etiquetamiento de la anormalidad, desviación y delito podrían haber servido para señalar y actuar de forma contundente y ejemplar sobre las patologías sociales y sus causantes. La identificación y aniquilación del sujeto etiquetado de acuerdo con alguna de esas categorías se interpretaría como un *tratamiento* para combatir no sólo su desviación o anormalidad sino también, al tiempo, la patología social que causaba.

En las sociedades liberales la disciplina penal se ejerce para reducir las energías del *anormal* y convertirlas en *útiles* socialmente. Ya no es necesario aniquilar al delincuente o criminal para combatir la desviación y el crimen, basta regular sus comportamientos por medio de una ingeniería aplicada a la organización del tiempo. Ésta supone actuar sobre la distribución de las tareas, controlar los tiempos y asociar sus fragmentos a facetas de actividad. El efecto es la ocupación de los individuos y la acomodación de su actividad a lo que se espera de ellos en sociedad. Esta suerte de disciplina, que reduce al mínimo los ámbitos de decisión individuales, resulta, por lo tanto, óptima para crear *cuerpos dóciles* y transformar sujetos *anormales* en otros productivos económicamente y pacíficos, respetuosos del sistema de autoridades, jerarquías y poderes establecido, del orden político, es decir, sujetos acrílicos, absolutamente *disciplinados*.

En cada sociedad histórica las tecnologías disciplinarias y la propia naturaleza humana, que hace de la disciplina una forma de relación entre individuos en sociedad, provocan que en torno a los sujetos se configure una suerte cambiante y dinámica de microcosmos disciplinario que es específico para

1775, Londres, 2007; Martin Bergman, "Execution and liturgy. A perspective from Sweden with the 18th and 19th centuries in focus", *Seventh ESSH Conference*. 26 February-1 March, 2008 (estudio inédito cuya consulta agradezco al autor)

31 Tomás A. Mantecón, "Récits de punition et de pardon dans la Castille moderne", en Benoît Garnot (dir.), *Normes juridiques et pratiques judiciaires du Moyen Âge à l'époque contemporaine*, Dijon, 2007, pp. 377-384.

cada persona. Esa configuración particular es la que constituye la *microfísica del poder*, en virtud de la que las relaciones humanas, al fin, lo son *sociales y políticas*, ineludiblemente. Aunque no es una esfera cuyo análisis se planteara Foucault, existe un material que muestra inequívocas formas de disciplina ejercidas ya en las sociedades del Antiguo Régimen por los individuos, sobre la base de sus propios códigos éticos. Éstas también influían la convivencia y la *política* de cada día, incluso llegaban a legitimar no sólo actos de rebeldía personal, sino también protestas colectivas, motines y rebeliones³².

Los planteamientos foucaultianos, pese a la profunda reflexión que implican sobre la noción misma de libertad, se han mostrado insuficientes para dar explicaciones convincentes sobre la naturaleza de la justicia penal e, incluso, sobre la significación de los castigos derivados de la aplicación de la ley en las sociedades del Antiguo Régimen, incluso sobre esas disciplinas que entiendo fueron ejercidas *desde abajo*. La ejemplificación que sirvió al filósofo francés para caracterizarla, el protocolo ritual del ajusticiamiento de Robert Damiens en 1757, se ha comprobado que constituía un ceremonial anacrónico ya en su propio contexto histórico³³.

La naturaleza de la justicia penal del Antiguo Régimen ha resultado ser más participada socialmente, afectada por todo un cúmulo de circunstancias que eran específicas a cada caso y que influían sobre la resolución del mismo, incluso, *negociada o pactada* entre las partes y de cada una de ellas con la propia esfera institucional de lo que, obviamente, pensaba Michel Foucault. Es más, algunos ejemplos, como el de la España Moderna han permitido comprobar que pudo darse un proceso secular no sólo de traslado de potestades jurisdiccionales desde los tribunales superiores a los inferiores³⁴, como cabría esperarse de un progresivo desarrollo de la administración de justicia, de la profesionalidad de los jueces y de la incorporación de más oficiales a los cuerpos burocráticos de los tribunales locales, sino también de *devolución* de

32 Tomás A. Mantecón, “Cultura política popular, honor y arbitraje de los conflictos en la Cantabria rural del Antiguo Régimen”, *Historia Agraria*, 16 (1998), pp. 121-151 y Raúl Fradkin, “Cultura política y acción colectiva en Buenos Aires (1806-1829): un ejercicio de exploración”, en *¿Y el pueblo dónde está: contribuciones para una historia popular de la revolución de la independencia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, 2008, pp. 27-66.

33 Michel Porret, “A la une de *Surveiller et punir*: l’anachronisme du supplice de Damiens”, en Marco Cicchini y Michel Porret (dirs.), *Les sphères du pénal avec Michel Foucault*, Lausanne, 2007, pp. 111-124; Tomás A. Mantecón, “Récits de punition et de pardon...”, *ob. cit.*, pp. 377-384.

34 Lo constató hace tiempo Richard Kagan en su estudio sobre los tribunales y los cuerpos de oficiales de la justicia en la España Moderna. Richard L. Kagan, *Lawsuits and litigants in Castile, 1500-1700*, Capel Hill, 1981, 165 ss.

esas potestades desde las instituciones a la sociedad³⁵. En este punto la historia comparada puede y debe ofrecer renovadas explicaciones merced al análisis de más material documental.

De algún modo el cambio social y cultural ejerció una influencia notable en el funcionamiento de los aparatos judiciales durante los siglos del Antiguo Régimen, dotando a la justicia de esa época de un gran dinamismo que contrasta con la imagen arquetípica trazada por Foucault³⁶. Es preciso y de justicia, no obstante, subrayar que el objetivo del filósofo francés no fue el de caracterizar ésta en toda su complejidad sino subrayar algunos rasgos sobresalientes, aquellos que le permitieran construir una especie de tipo ideal weberiano, con el fin de enfatizar las diferencias con respecto a otro *tipo ideal*: el de la penalidad liberal propia de las sociedades modernas.

Se trazó entonces un esquema comparativo simple para ofrecer un encuadre de análisis de realidades que eran muy complejas. A pesar de ello, las propuestas foucaultianas han ofrecido un amplio y controvertido encuadre que ayudó a explicar entre otras materias los procesos de desarrollo de instituciones asistenciales, la gestación de talleres ocupacionales, casas de recogidas, orfanatos, manicomios... así como la significación y orientación de estos desarrollos. Cierto es que inicialmente los estudios se apegaron tan excesivamente a los modelos foucaultianos, a su literalidad, que el resultado fue una relativa simplificación de los fenómenos y procesos estudiados. A pesar de ello, posteriores lecturas tanto de los textos de Foucault como de la documentación histórica han permitido interpretar las propuestas del filósofo galo como una materia sustanciosa para la reflexión y para mantener una conversación necesariamente crítica con la información masiva que la investigación directa sobre las fuentes documentales va destilando.

35 Así lo parecen demostrar los análisis realizados a partir de la documentación judicial en las primeras instancias judiciales. Tomás A. Mantecón, “El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna”, *Estudis*, 2002, pp. 43-75; Tomás A. Mantecón, “Social control from below: popular arbitration of disputes in the Spanish Old Regime”, en Herman Roodenburg y Pieter Spierenburg (coords.), *History of Social Control*. Vol. 1. *Ob. cit.*, pp. 267-287.

36 La naturaleza de la justicia penal y su funcionamiento era mucho más compleja de cuanto viene a caracterizar la observación foucaultiana. Tomás A. Mantecón, “La acción de justicia en la Castilla Moderna. Una justicia dialogada, para procurar paz”, en Paolo Broggio (ed.), *Stringere la pace. Teorie e pratiche della conciliazione nell’Europa moderna (secoli XV-XVIII)*, Roma (ponencia en el marco del congreso internacional celebrado en la Squala Normale de Pisa bajo el mismo título en 30-31 de mayo de 2008 y actualmente en edición por parte de Ediciones Viella).

IV. EL DISCIPLINAMIENTO SOCIAL, LECTURAS ACTUALES.

Los planteamientos enunciados sobre el *socialdisziplinierung* o *disciplinamiento social clásico* tanto como los formulados a partir de la reflexión foucaultiana sobre la *disciplina* dentro de sus consideraciones sobre el poder y su *microfísica* han generado controversias importantes dentro de la historiografía internacional de las últimas dos décadas, hasta el punto de contar ambas corrientes interpretativas con defensores y adversarios muy polarizados y ofrecer un muy amplio espacio para el debate. Estas circunstancias, a pesar de todo, no han impedido que también la investigación empírica haya ido mostrando ángulos y matices para alimentar la discusión científica, ni que aportaciones de la investigación histórica en otros campos dispensara más elementos de juicio para un debate historiográfico profundo sobre la oportunidad en el siglo XXI de una historia compleja del disciplinamiento social.

IV. 1. Disciplinamiento social e historia de la desviación social y su control.

Los planteamientos de Foucault han sido utilizados historiográficamente con fines muy distintos a los que él mismo se planteó. Ciertamente sus esquemas eran suficientemente amplios para ofrecer un óptimo encuadre de debate y que su visión del cambio supuestamente operado en los modelos occidentales de penalidad en el siglo posterior a 1750 no se lleva bien con cuanto la investigación histórica ha venido mostrando sobre los procesos de cambio tanto en la historia del delito como en la de la justicia penal, pero también es cierto que este hecho ha traído como consecuencia que hicieran lecturas de sus esquemas desde ángulos que no llegó a formular el autor. Pieter Spierenburg se refirió a esta cuestión a través de la observación de los cambios de orientación de la historiografía *revisionista* en torno al tema de la historia de las prisiones³⁷.

Muchos de los rasgos que el filósofo galo atribuía a la justicia penal del siglo XVIII habían operado ya a la altura de 1600, sino es incluso mucho antes, cambios en direcciones muy diversas a la que a él sirvió para caracterizarla. Mucho de cuanto observó en la penalidad de la justicia cuyo alumbramiento anunció en los albores del siglo XIX estaba ya contenido en la practicada en Occidente siglos antes del momento en que Foucault indicó. El filósofo, eso sí,

37 Pieter Spierenburg, "Punishment, power and history. Foucault and Elias", *Social Science History* (2004), 28 (4), pp. 607-636.

tenía un problema grave con la cronología, y eso ofrecía en sus esquemas un flanco muy débil, sobre todo, ante los ojos de los historiadores de la penalidad. Seguramente se podría afirmar lo mismo o algo muy parecido si se habla de la historia del control de la pobreza o de las formas asistenciales en el Antiguo Régimen.

Aún durante la década de los años ochenta del siglo XX los ecos de los planteamientos de Foucault influyeron decisivamente en los estudios sobre la asistencia social y sobre las formas con que los europeos se enfrentaron en la Edad Moderna al grave problema de la pobreza, particularmente en los entornos urbanos. Algunos historiadores analizaron el material empírico y las evidencias que encontraron en torno a estas problemáticas a veces demasiado apegados a la lente interpretativa que suponían los presupuestos foucaultianos³⁸. Desde este prisma, el desarrollo de instituciones asistenciales centralizadas en diversas ciudades de la Europa católica tanto como en las protestantes vendría a ser una constatación de la preocupación de las élites de la sociedad preindustrial por tutelar la paz pública y el orden a costa de provocar un encierro masivo de marginados de todo género³⁹.

En la siguiente década, investigaciones realizadas sobre espacios, instituciones y prácticas asistenciales concretas vinieron a demostrar lo exagerado del argumento y abrieron el marco de investigación a temáticas que resultan aún muy estimulantes en nuestros días como son las formas de *autoayuda* entre marginados⁴⁰, las asistencias y auxilios dispensados dentro de los

38 Pedro Trinidad, *La defensa de la sociedad: cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*, Madrid, 1991. Desde otras perspectivas se encuentran ecos y resonancias foucaultianas profundas en investigaciones recientes. Arlette Farge, *Effusion et tourment. Le récit des corps. Histoire du peuple au XVIIIè siècle*, París, 2007.

39 Pedro Trinidad, "Penalidad y gobierno de la pobreza en el Antiguo Régimen", *Estudios de Historia Social*, 48-49 (1989), pp. 7-64.

40 Barbara Beckerman Davis, "Reconstructing the poor in early sixteenth-century Toulouse", *French History*, 7, 3 (1993), pp. 249-285. Bernard Vincent, "La cultura de los marginados en la Europa de la época Moderna", en José I. Fortea, Juan E. Gelabert y Tomás A. Mantecón (eds.), *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, 2002, pp. 339-351. Eventualmente también el pobre y marginado podía participar en cooperación con instituciones sociales destinadas a atenuar los efectos de su situación de necesidad y marginalidad. Roisin Cossar, "Power to the paupers? Confraternal assistance and the poor in thirteenth-to fifteenth-century Bergamo", en Christopher Black y Pamela Gravestock (eds.), *Early modern confraternities in Europe ante the Americas. International and interdisciplinary perspectives*, Burlington, 2006, pp. 81-95. Incluso llegar a construir una ética propia que legitimara acciones disciplinarias en su propio ámbito. Tomás A. Mantecón, "La ley de la calle y la justicia en la Castilla moderna", *Manuscrits*, 26 (2008), pp. 165-189. Una imagen de conjunto sobre el conjunto de la Europa Moderna en Tomás A. Mantecón, "Los pobres y sus actitudes en la temprana Edad Moderna", *Debats*, 60

ámbitos de la familia⁴¹, propiciados por el parentesco⁴², dentro del grupo de trabajadores de un mismo ramo⁴³, entre vecinos⁴⁴..., parapetados por variadas formas de parentesco artificial⁴⁵ y espiritual⁴⁶, incluso vertebradas de forma institucional pero concretadas de maneras más informales⁴⁷. La cuestión es que este aluvión de investigaciones también fue alentado por la necesidad de dar una respuesta con evidencias empíricamente constatadas para explicar la complejidad de una problemática social que la simplicidad de los argumentos

(1997), pp. 91-107.

- 41 Tomás A. Mantecón, *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Santander, 1997, pp. 157-212.
- 42 El análisis de los precios del mercado de la tierra contenido en *La herencia inmaterial* de Giovanni Levi, por ejemplo, permite comprobar que las transacciones entre parientes y entre vecinos contenían un *plus* en el precio pagado por unidad de superficie y que éste venía destinado a colaborar para superar situaciones de adversidad y que ese *plus* era mayor cuanto más estrecho fuera el vínculo personal entre comprador y vendedor; algo que no estaba presente en las que tenían lugar entre no vecinos. Giovanni Levi, *La herencia inmaterial. Historia de un exorcista piemontés del siglo XVII*, Barcelona, 1990.
- 43 John Walter estudio diversas situaciones de este tipo entre las prácticas desarrolladas por trabajadores manuales de la Inglaterra preindustrial. John Walter, “The social economy of death in early modern England”, en John Walter y Roger Schofield (eds.), *Famine, disease and the social order in early modern society*, Cambridge, 1991 (1ª ed. 1989), pp. 75-128.
- 44 Eventualmente organizadas a través del concejo, municipio o por la parroquia e instituciones sociales como gremios y cofradías. Sobre la España Moderna la recopilación que realizó en su día Antonio Rumeu de Armas contiene una información muy sustanciosa. Para el conjunto de la Europa Moderna es una obra de referencia el libro de síntesis de Robert Jütte, que ofrece puntos de vista comparativos. Estudios monográficos ofrecen matices que deben ser tenidos en cuenta en toda consideración global. Sobre todo esto ver, Antonio Rumeu de Armas, *Historia de la previsión social en España*, Barcelona, 1981 (1ª ed. 1944); Robert Jütte, *Poverty and deviance in early modern Europe*, Cambridge, 1994; Tomás A. Mantecón, *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria. Las cofradías religiosas*, Santander, 1990, pp.84-105; Roisin Cossar, “Power to the paupers?...”, *ob. cit.*, pp. 81-95; Andrea Vianello, “The *Confraternite dei poveri*: confraternal poor relief and institutionalization of the poor in sixteenth-and seventeenth-century Venice”, en Christopher Black y Pamela Gravestock, (eds.), *Early modern confraternities... ob. cit.*, pp. 96-111; Nicholas Terpstra, “De-institutionalizing confraternity studies: fraternalism and social capital in cross-cultural contexts”, Christopher Black y Pamela Gravestock, (eds.), *Early modern confraternities... ob. cit.*, pp. 264-283.
- 45 Tomás A. Mantecón, “Economía donativa en el Norte de España: la Cantabria Moderna”, en *De peñas al mar. Sociedad e instituciones en la Cantabria Moderna*, Santander, 1999, pp. 181-200.
- 46 Guido Alfani, *Padri, padrini, patroni. La parentela spirituale nella storia*, Venecia 2006.
- 47 Como en su momento comprobó Natalie Davis al estudiar la asistencia social dispensada por la Aumône Générale de Lyon desde los años treinta del siglo XVI. Natalie Z. Davis, “Poor relief, humanism and heresy”, en *Society and culture in early modern France*, Stanford, 1975, pp. 17-64.

de los investigadores que asumieron el paradigma interpretativo del *gran encierro* explicaba sólo muy superficialmente.

Incluso se podría hacer una consideración similar al comprobar cómo la historiografía ha avanzado en las últimas décadas en otro tema sobre cuyo análisis el filósofo galo realizó aportaciones sustanciales y sustantivas, como es el de la historia de la sexualidad. Los estudios concentrados en la delimitación de la sexualidad tolerada y definida como normal y la represión de las formas *anormales* de la misma, sobre todo, aquellos con resonancias foucaultianas directas⁴⁸, han ido abriendo camino a otros. Así, se han realizado nuevas lecturas y relecturas de Foucault para abordar temáticas como la gestación de las identidades sexuales o las culturas que se han formado en torno a círculos de sociabilidad asociados a usos *desviados* de la sexualidad⁴⁹. De algún modo, se ha pasado de la concentración en la *disciplina de la sexualidad* a la explicación de las *formas de identidad y cultura* relacionadas con la sexualidad. Aún así, la cuestión del análisis de la disciplina y la microfísica del poder en estos ámbitos sigue ofreciendo mucho material sobre el que discutir dentro de las esferas de las culturas asociadas a la identidad sexual y, por lo tanto, no sólo para el estudio de la represión sexual o la ejercida sobre justificaciones o con argumentos como la *anormalidad* o la *desviación* sexual.

Las observaciones de Foucault sobre la *disciplina* contenían globalmente una profunda reflexión sobre el poder y el conocimiento que aún ofrece sugerentes encuadres para la investigación histórica. Aportó una concepción compleja del poder que se manifiesta de formas diversas pero es omnipresente en la vida de los sujetos. Esa es una realidad incuestionable a la altura que estamos del siglo XXI y en el estado actual del conocimiento histórico sobre la disciplina y el control social. Se han llegado a constatar ciertas aproximaciones entre las percepciones del poder de Michel Foucault y Norbert Elias, aunque subrayándose que si bien en el caso del primero el énfasis está en su

48 Dentro de la historiografía española algunos de los trabajos de Francisco Vázquez y Andrés Moreno pueden ser considerados bajo esta perspectiva de indagación. Un buen ejemplo es Francisco Vázquez y Antonio Moreno, *Sexo y razón: una genealogía de la moral sexual en España (siglos XVI-XX)*, Madrid, 1997.

49 Algunas aportaciones recientes permiten comprobar el giro. Tim Hitchcock, *English sexualities, 1700-1800*, Londres, 1997; Tim Hitchcock y Michele Cohen (eds.): *English masculinities, 1660-1800*, Londres, 1999; Tomás A. Mantecón, “Los mocitos de Galindo: sexualidad *contra natura*, culturas proscritas y control social en la Edad Moderna”, en *Ibid.* (ed.), *Bajtín y la historia de la cultura popular. Cuarenta años de debate*, Santander, 2008, pp. 209-240.

proyección *desde arriba*, en el segundo se produjo una mayor sensibilidad hacia otras fuentes del poder⁵⁰.

De algún modo, la noción foucaultiana vendría a asemejarse más a la de *disziplin* weberiana, que implicaría que el poder es algo que se proyecta desde fuera del entorno del sujeto sobre él para tratar de acomodar sus comportamientos a pautas, normas o convenciones que se definen y difunden por parte de la autoridad. Aún así, queda la esfera de la práctica de la microfísica del poder, que encierra todo un estimulante escenario de análisis. Elias rastreó campos nuevos en el terreno de las emociones y pasiones, en el de la interacción entre los individuos que implica la vida de éstos en sociedad y, en menor medida sobre las formas de transmisión de la cultura. Aún queda mucho por explorar en términos de disciplinamiento social en estas direcciones ya trazadas y en el campo de la interacción cultural.

IV. 2. Disciplinamiento social y declive de la violencia.

Hace tiempo que tanto desde la historia como desde la sociología se viene apuntando la necesidad de explicar un problema muy difícil de delimitar y medir, por lo tanto, problemático de analizar y explicar tanto desde un punto de vista sincrónico, realizando cortes cronológicos o seleccionando episodios concretos, como desde una perspectiva diacrónica o de larga duración: el de las expresiones y evolución histórica de la violencia. Hace ya tres décadas, el sociólogo norteamericano Ted Gurr, recopilando el material estadístico británico, llegó a trazar una curva declinante con que se representaba la evolución histórica de los homicidios en Inglaterra, promediado para cada 100.000 habitantes⁵¹. Poco después Lawrence Stone recogió la antorcha de Gurr para, en un sugerente artículo publicado en *Past & Present*, reintroducir entre los historiadores un debate que dista de quedar cerrado en nuestros días sobre si efectivamente se ha producido en Occidente un declive histórico de la violencia interpersonal⁵². Se partía de la base de que el crimen que ineludiblemente aparece registrado en los archivos judiciales es el de homicidio, cualquiera que fuera su variante o modalidad. Esta forma de violencia podría, por lo tanto, servir de indicador de evoluciones más generales.

50 Pieter Spierenburg, "Punishment, power and history...", *ob. cit.*, pp. 607-636.

51 Ted R. Gurr, "Historical trends in violent crime: a critical review of the evidence", *Crime and Justice*, 3 (1981), pp. 295-353.

52 Lawrence Stone, "Interpersonal violence in English society, 1300-1980", *Past & Present*, 101 (1983), pp. 22-33.

Gurr y Stone partían de ese presupuesto. El primero de ellos trató de evitar que se leyeran erróneamente las alteraciones cuantitativas en la evolución de la tasa anual del número de homicidios. Trató de evitar que las alteraciones demográficas, los aumentos o descensos de población, fueran la causa principal de la oscilación del número de homicidios. Para evitar este riesgo, realizó cálculos estimando la proporción de homicidios anuales por cada 100.000 habitantes. El resultado de sus observaciones en una perspectiva de larga duración cronológica mostraba un declive histórico de las tasas de esta forma de violencia desde la época medieval hasta los inicios del siglo XIX, pasándose de unas cifras en torno a los 40 homicidios anuales por cada 100.000 habitantes hasta tasas entre uno y tres en el siglo XIX. Resultaba polémico, sin embargo, derivar de la evolución de las tasas de homicidios otras implicaciones. Además, la misma tasa de homicidios no implicaba un combinado de factores idéntico, ni siquiera necesariamente parecido. Por esa razón, la lectura de los datos estadísticos de este género se ha mostrado complicada.

Más o menos las cifras de la Europa Medieval eran equivalentes a las de ciudades como El Cairo, Sao Paulo, Johannesburgo o Cali en la segunda mitad del siglo XX. Obviamente, la explicación de los factores y de la significación de esas cifras no es la misma. Ni siquiera en estos últimos entornos urbanos contemporáneos el combinatorio de factores que explican esas proporciones estadísticas es equivalente entre sí; mucho menos el de cada una de ellas con sociedades bajomedievales. Todo esto restaba valor comparativo a las magnitudes estadísticas⁵³, pero no ha impedido analizar diferentes modelos y cronologías en transiciones experimentadas por las tasas de homicidio en Europa Occidental⁵⁴.

Recientemente se han matizado mucho todas estas cuestiones. Se ha subrayado la necesidad de tomar en consideración no sólo las proporciones del homicidio sino también de todas las demás formas de violencia interpersonal, tanto las que tuvieron una expresión física como las que adoptaban una forma verbal. Se ha insistido en que deben considerarse comparativamente las trayectorias descritas por entornos urbanos y rurales. Es preciso enriquecer con más material empírico analizado algunos de los modelos construidos por la historiografía hasta la fecha. Dentro del encuadre europeo, particularmente,

53 Un comentario sobre estas cuestiones y una propuesta metodológica quedó contenida en Tomás A. Mantecón, "Did interpersonal violence decline in the Spanish Old Regime?", *Memoria y civilización*, 2 (1999), pp. 117-140. De forma más global y comparativa en Tomás A. Mantecón, "El peso de la infrajudicialidad...", *ob. cit.*, pp. 43-76.

54 Manuel Eisner, "Long-term historical trends in violent crime", *Crime and justice: a review of research*, 30 (2003), pp. 83-142.

es el caso del modelo mediterráneo⁵⁵. En términos generales, para comprobar la significación de la información estadística aún se precisa disponer de más estudios monográficos referidos a entornos urbanos y rurales que permitan analizar trayectorias particulares y se puedan analizar los cambios de tendencia considerando los factores contextuales de los mismos. También es preciso dotar de más complejidad al tratamiento de los datos y mantener el esfuerzo comparativo teniendo en cuenta no sólo los aspectos cuantitativos.

Para explicar los cambios de trayectoria en la evolución de las tasas de homicidio y de violencia interpersonal en general se ha considerado el cambio social y cultural. El avance de una creciente sensibilización social contra la violencia interpersonal y, al mismo tiempo, el de un mayor control social, así como del autocontrol practicado por los sujetos parece haber ido refrenando históricamente las inevitables expresiones de la agresividad humana y haciendo menos cruentos y dramáticos sus efectos. También se han esgrimido argumentaciones que han puesto énfasis en la relación entre trayectoria económica y evolución de la violencia, así como en el papel jugado por el desarrollo de la ley penal y el proceso de construcción de los estados⁵⁶. Desde esta perspectiva, la noción de *socialdisziplinierung* o disciplinamiento social clásico ayuda a explicar una parte del fenómeno, pero no resulta suficiente, deja fuera de la explicación las *disidencias* con el modelo oficial o las relega al papel de *resistencias*, casi siempre superadas por el avance del estado en formación y del progreso económico.

Evidencias históricas demuestran que bajo formas de arbitraje de los conflictos cotidianos, también de aquellos asuntos que revestían materia penal, incluso en casos de homicidio, las negociaciones entre las partes eran producto de múltiples formas de disciplinamiento social expresadas por medio ya del insulto, la injuria, la murmuración, la agresión física, el daño de propiedades, la destrucción de cercados, tumultos, alborotos o motines..., expresiones de una suerte de disciplinamiento social ejercido *desde abajo* que actuaban en el

55 Tomás A. Mantecón, “Did interpersonal violence decline...”, *ob. cit.* y también “La violencia en la Castilla urbana del Antiguo Régimen”, en José I. Fortea y Juan E. Gelabert (coords.), *ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*, Santander, 2008, pp. 307-334. Ya en el primero de los artículos mencionados se subrayaba la necesidad de incluir en el análisis, además de los homicidios, las otras formas de violencia física y la violencia verbal. René Salinas también ha incluido la violencia verbal en sus consideraciones sobre la violencia interpersonal en el Chile del siglo XIX. René Salinas Meza, “Violencia interpersonal en una sociedad tradicional. Formas de agresión y de control social en Chile, siglo XIX”, *Revista de historia social y de las mentalidades*, N° XII, Vol. 2 (2008), pp. 9-22.

56 Dennis M. Mares, “Civilization, economic change, and trends in interpersonal violence in western societies”, *Theoretical Criminology*, vol. 13, n° 4, Noviembre 2009, pp. 419-449.

plano de la vida cotidiana⁵⁷ y que tenían como referente legitimador elementos éticos y valores que formaban parte de la cultura popular⁵⁸.

La noción foucaultiana de *disciplina* pone su acento en una perspectiva *desde arriba*, pero, al tiempo refiere a la esfera en que se ejerce la microfísica del poder y es vértice de disciplinas ejercidas por éste. Poner el acento en este campo supone abrir la óptica de indagación al ámbito de los sujetos. Éstos podían llegar a ser pacientes de disciplinas que procedían de diversas fuentes, tanto institucionales, particularmente los estados en su proceso histórico constitutivo y las iglesias, a través de sus programas confesionales de aculturación moral y *reforma de las costumbres*, como sociales. En este plano actuaban, con sus propios elementos legitimadores no escritos, el grupo doméstico, la familia, la parentela –real, artificial y espiritual-, el grupo laboral de referencia y toda suerte de asociaciones y sociedades unidas por amistad, compañerismo o vecindad.

He desarrollado investigación sobre esta problemática⁵⁹, para la que se cuenta ya con análisis muy ricos realizados desde estas perspectivas. Los es-

57 Hace ya casi tres lustros subrayé esta concepción del disciplinamiento social *desde abajo*, claramente diverso del punto de vista sostenido por la historiografía germánica del *sozialdisziplinierung* en mi libro *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen... ob. cit.*

58 Tomás A. Mantecón, “Popular culture and arbitration of disputes in the Northern Spanish 18th century”, en Louis A. Knafla (ed.), *Crimes, punishment and Reform in Europe. Criminal Justice History*, 18 (2003), pp. 39-55. Esta investigación fue discutida ya en 1997 dentro de la reunión sostenida en Loveno di Menaggio que dio lugar a la posterior publicación sobre agentes e instrumentos de disciplinamiento social realizada por la revista *Ius Commune* en su número 127, correspondiente al año 1999 (Cf. n. 25). Sobre el conjunto de Europa puede obtenerse una imagen global en Herman Roodenburg y Pieter Spierenburg (ed.), *Social control in Europe. Vol. I Ob. cit.*, particularmente se concentran en esta perspectiva las aportaciones incluidas en la segunda parte del volumen, pp. 145-328. El duelo en cualquiera de sus versiones también implicaba la aplicación de una ética socialmente aceptada y unas reglas de juego que implicaban el ejercicio de una violencia legítima sobre la base de valores muy diversos a los que enunciaba el encuadre legal. Sobre esta materia ver entre otros Pieter Spierenburg, “Violencia, castigo, el cuerpo y el honor: una revaluación”, en Vera Weiler (comp.), *Figuraciones en proceso*, Santafé de Bogotá, 1998, pp. 116-151; Tomás Mantecón, “Los lances de cuchilladas en la Castilla del siglo XVII”, en el libro *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*, Vitoria, 2004, pp. 195-228 y Verónica Undurraga Schüller, “Cuando las afrentas se lavaban con sangre: honor, masculinidad y duelos de espadas en el siglo XVIII chileno”, *Historia*, n.º 41, vol. I (enero-junio, 2008), pp. 165-188.

59 En “Territorio, poderes y actitudes hacia el crimen en la Moderna Cantabria rural”, en Pablo Fernández Albaladejo (coord.), *Monarquía, imperio y pueblos en la España Moderna. IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Alicante. 1997. pp. 757-770. También en mi libro *La muerte de Antonia Isabel Sánchez. Tiranía y escándalo en una comunidad rural del Norte de España*, Alcalá de Henares, 1998.

tudios de Carlo Ginzburg⁶⁰, Natalie Davis⁶¹, Giovanni Levi⁶², John Demos⁶³, David Sabean⁶⁴, Richard Kagan⁶⁵ o Jim Amelang⁶⁶, entre muchos otros⁶⁷, han mostrado variadas opciones analíticas sobre vertientes diversas de esta materia histórica al enfrentarse a la explicación científica de problemas como el de la inadaptación social o la heterodoxia, la desubicación en la familia y la comunidad, así como la aculturación, la discrepancia política y religiosa, el etiquetamiento social o la marginación... A pesar de todo, aún los ámbitos de la microfísica del poder ofrecen un terreno muy fértil para avanzar en el análisis del disciplinamiento social y de la conversación sostenida en términos de disciplina entre los individuos y las fuentes de la misma; también entre las formas de disciplinamiento social *desde arriba* y *desde abajo*.

V. CONCLUSIONES.

Las páginas precedentes no muestran un cuadro que permita cerrar debates sostenidos y actuales sobre el disciplinamiento social, pero posibilita participar en los mismos y hacer una propuesta interpretativa, una que da ocasión a superar concepciones que dejan fuera una parte sustancial del fenómeno de la disciplina y que, sin embargo, influyó de forma relevante en el proceso histórico de disciplinamiento social. La primera conclusión de este análisis sobre evidencias históricas es la necesidad de superar ya las concepciones “tradicionales” del disciplinamiento social que se han ido asentando en la historiografía y las ciencias sociales.

A pesar de las indudables aportaciones de la perspectiva del *social-disziplinierung* y de las propuestas foucaultianas para la definición de un fenómeno como el de la disciplina social y un proceso de cambio tangible en la larga duración como el del disciplinamiento social desarrollado *desde arriba*,

-
- 60 Carlo Ginzburg, *Il Formaggio e i vermi. Il cosmo di un mugnaio del '500*, Turín, 1976.
61 Natalie Z. Davis, *The return of Martin Guerre*, Cambridge Mass., 1983.
62 Giovanni Levi, *L'eredità immateriale. Carriera di un esorcista nel Piemonte del Seicento*, Turín, 1985.
63 John P. Demos, *The unredeemed captive: A family story from early America*, N. York, 1994.
64 David W. Sabean, *Power in the blood... op. cit.*
65 Richard L. Kagan, *Lucrecia's dreams: politics and prophecy in sixteenth-century Spain*, Los Ángeles, 1990.
66 James S. Amelang, *The flight of Icarus. Artisan autobiography in early modern Europe*, Stanford, 1998.
67 Tomás Cornejo Cancino, *Manuela Orellana, la criminal: género, cultura y sociedad en el Chile del siglo XVIII*, Santiago de Chile, 2006.

ni la aportación de la larga tradición germánica, que hunde sus raíces en Weber y el historicismo, ni la profunda reflexión de Foucault sobre la microfísica del poder y la concreción de formas diversas de disciplina en el acontecer histórico, resultan ni por sí mismas, ni tampoco conjuntamente combinadas, suficientemente integradoras de variantes de disciplinamiento social que son observables en las sociedades históricas. Se constata, por lo tanto, y esa es una segunda conclusión, que, efectivamente durante la Edad Moderna esferas de poder y disciplina se proyectaron hacia el conjunto de la sociedad para acomodar sus comportamientos en la vida social a convenciones y valores proyectados *desde arriba*, principalmente desde los ámbitos de poder establecidos.

Esta proyección también generó procesos de interiorización de la disciplina por parte de los sujetos, dando lugar a autocensuras y autocontroles, es decir, a expresiones de autodisciplina. Este ámbito de aplicación del concepto refiere esferas de disciplinamiento social para las que los planteamientos *clásicos* de la historiografía germánica y los foucaultianos han ofrecido sólidas bases interpretativas. Los procesos de construcción de los estados, el desarrollo del derecho y la regulación jurídica de los límites de la tolerancia hacia los comportamientos sociales y para la definición del orden público, el impulso de la administración y las instituciones, incluso el proceso de definición del *ius publicum...*, el estímulo de las Iglesias cristianas a programas de reforma moral... todas estas vertientes permiten constatar algunas de las expresiones del disciplinamiento social *clásico* o *sozialdisziplinierung*. Sin embargo, esta óptica ofrece una de las caras, no el único rostro completo con que el disciplinamiento social se mostró a lo largo de los siglos de la Edad Moderna.

En tercer lugar, las evidencias históricas que dispensa el estado actual de la investigación sobre el disciplinamiento social permiten subrayar que nunca se ha llegado a lograr una sociedad absolutamente disciplinada, reducida a una obediencia acrítica y que respondiera de una forma automática a los valores que se le proyectaban desde las esferas de poder y autoridad de muy variadas formas. La asistencia social informalmente desarrollada en los ámbitos de la familia y parentela, en los del patronazgo, trabajo o la comunidad; los procesos de erosión del apoyo social a las formas de castigo corporal desarrolladas por los ceremoniales punitivos en las ciudades de la época Moderna, la evolución y cambio en las formas de violencia interpersonal, el avance del *proceso de civilización...* y, en general, la presencia de referentes como el que en las sociedades tradicionales suponían nociones como las de comunidad, cuerpo político y bien común, que alimentaban el *comunalismo*, hace posible reconocer formas de disciplinamiento social constituidas y proyectadas desde ámbitos enraizados en la esfera no elitista, ni institucional, ni oficial de la sociedad.

El *comunalismo* generaba sus propios valores éticos y acuñaba una noción de *bien común* que se definía como fruto de la convivencia de cada día y se fortalecía por razón de *costumbre*, expresándose como una suerte de policía o *policey*. De acuerdo con esos valores se definían también *desviaciones* y *anomalías* y se practicaban disciplinas. Para ello, la cultura popular se dotó de un léxico propio en el que se identificaban los “excesos”, las “tropelías” y “atropellos”, las “deshonras”, “infidelidades”, “deslealtades”, “escándalos”, “usurpaciones”, “tiranías”... Estas *anomalías* provocaban la puesta en marcha de *tratamientos* disciplinarios que irrumpían con diversas formas, desde la murmuración y el insulto hasta la agresión, el homicidio, el alboroto, tumulto o motín y la sedición, incluso la revolución. También la ética comunal o consuetudinaria propiciaba la gestación de arbitrajes y negociaciones entre partes para preservar la *paz pública* como se ha tenido ocasión de comprobar en las páginas precedentes.

El disciplinamiento social exige adhesión, consenso, aceptación... participación; históricamente se afectó por las discrepancias, alternativas y proyectos disciplinarios que se gestaron dentro de la sociedad y no por sus élites, de una manera informal, no oficial. Por eso no refiere exclusivamente a una proyección disciplinaria *desde arriba*, ni es sólo una cuestión de debate entre, por un lado, *microhistoria*, es decir, el ámbito de la convivencia y de gestación de resistencias a la presión ejercida por la microfísica del poder, y, por otro lado, *macrohistoria*, o entorno de gestación de normas y disciplinas oficiales e institucionales, como indicara Heinz Schilling en el tránsito del siglo XX al XXI, para subrayar que es la *macro* la que se impone, la que alimenta la construcción estatal, y la *micro* la que se erosiona a lo largo del tiempo porque el *sozialdisziplinierung* se fue imponiendo en el proceso histórico de larga duración.

El disciplinamiento social refiere a una cuestión mucho más profunda. Fue influido y varió su propia naturaleza, orientación, concreciones y resultados por razón de influencias, presiones, resistencias y valores acuñados, gestados y proyectados *desde abajo*. Así, los resultados experimentados en términos de disciplina recibieron influencias tanto *desde arriba* como *desde abajo*. Por su parte, las que llegaron *desde abajo* no fueron únicamente derivados del consenso o la interiorización de cuanto llegaba *desde arriba*, sino que respondían a una capacidad creativa de valores, reglas de convivencia, normas y tolerancias gestadas por la sociedad y expresadas de formas muy variadas, incluyendo también múltiples formas de arbitraje y negociación de conflictos sociales, incluso rituales y ceremoniales que emergían en el universo festivo popular. Los ejemplos y evidencias que se han comentado en las páginas anteriores permiten comprobar todo esto. La necesidad de integrar en el análisis de

las formas históricas de disciplinamiento social aquellos ámbitos que refieren a los sujetos, sus pasiones y emociones, así como la convivencia en sociedad y el cambio cultural... también lo demuestran.

Hay todo un programa de investigación abierto y a la espera de explicaciones sobre las formas de disciplinamiento social en todos los ámbitos aquí analizados. Esto demuestra la relevancia histórica del problema y científica del debate sobre el mismo. Existen masivos volúmenes documentales para avanzar en estos frentes. Ciertamente, la mayor parte de esos contingentes de material empírico se componen de documentos que fueron gestados a iniciativa de las instituciones y, por lo tanto, se trata de documentación oficial, pero también es cierto, sin embargo, que en estos documentos se deslizaron las voces discrepantes, conflictivas, disidentes de la gente común, así como aquellas que ayudaban a construir *paz pública* de acuerdo con parámetros consuetudinariamente conformados. A partir del análisis de este rico material se pueden explicar formas de disciplinamiento social menos exploradas por el análisis científico hasta la fecha y, al tiempo, dar oportunas respuestas desde nuestra memoria histórica a las necesidades del hombre de nuestro tiempo.

BIBLIOGRAFÍA

Alfani, G.: *Padri, padrini, patroni. La parentela spirituale nella storia*, Venecia, 2006.

Amelang, J.S.: *The flight of Icarus. Artisan autobiography in early modern Europe*, Stanford, 1998.

Antoine, A./Michon, C. (dirs.): *Les sociétés au 17e siècle. Angleterre, Espagne, France*, Rennes, 2006.

Arancibia, C./Cornejo, J.T./González, C.: “Hasta que naturalmente muera. Ejecución pública en Chile colonial, 1700-1810”, *Revista de historia social y de las mentalidades*, nº 5 (2001), pp. 167-178.

Beckerman Davis, B.: “Reconstructing the poor in early sixteenth-century Toulouse”, *French History*, 7, 3 (1993), pp. 249-285.

Beier, A.L./Cannadine, D. & J.M. Rosenheim (eds.), *The first modern society: essays in honour of Lawrence Stone*, Cambridge, 1989.

Bergman, M.: “Execution and liturgy. A perspective from Sweden with the 18th and 19th centuries in focus”, *Seventh ESSH Conference*. 26 February-1 March, 2008 (estudio inédito cuya consulta agradezco al autor).

Black, Ch./Gravestock, P. (eds.), *Early modern confraternities in Europe ante the Americas. International and interdisciplinary perspectives*, Burlington, 2006.

Bonaudo, M./Reguera, A./Zeberio, B. (coords.), *Las escalas de la historia comparada. Tomo I: Dinámicas sociales, poderes políticos y sistemas jurídicos*, Buenos Aires, 2008.

Castellano, J.L./Dedieu, J.P. (dirs.): *Réseaux, familles et pouvoirs dans le monde ibérique à la fin de l’Ancien Régime*, París, 1998.

Cicchini, M./M. Porret (dirs.), *Les sphères du pénal avec Michel Foucault*, Lausanne, 2007.

Davis, N.Z.: *Society and culture in early modern France*, Stanford, 1975.

Davis, N.Z.: *The return of Martin Guerre*, Cambridge Mass., 1983.

Demos, J.P.: *The unredeemed captive: A family story from early America*, N. York, 1994.

Eisner, M.: “Long-term historical trends in violent crime”, *Crime and justice: a review of research*, 30 (2003), pp. 83-142.

Elias, N.: *El proceso de civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, México-Madrid-Buenos Aires, 1987 (1^a ed. 1939).

Emsley, C./ Johnson, E./ Spierenburg, P. (eds.), *Social control in Europe. 1800-2000*, Columbus, 2004.

Farge, A.: *Effusion et tourment. Le récit des corps. Histoire du peuple au XVIIIè siècle*, París, 2007.

Fernández Albaladejo, P. (coord.), *Monarquía, Imperio y pueblos en la España Moderna. IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*. Alicante, 1997.

Forteza, J.I./Gelabert, J.E./Mantecón, T.A. (eds.), *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, 2002.

Forteza, J.I./Gelabert, J.E. (coords.), *ciudades en conflicto (siglos XVI-XVIII)*, Santander, 2008.

Foucault, M.: *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, 2005 (1ª ed. 1975).

Fradkin, R. et al.: *¿Y el pueblo dónde está?: contribuciones para una historia popular de la revolución de la independencia en el Río de la Plata*, Buenos Aires, 2008.

Garnot, B. (dir.), *Normes juridiques et pratiques judiciaires du Moyen Âge à l'époque contemporaine*, Dijon, 2007.

Gatrell, V.A.C.: *The hanging tree: execution and the English people, 1770-1868*, Oxford, 1994.

Ginzburg, C.: *Formaggio e i Vermi. Il cosmo di un mugnaio del '500*, Turín, 1976.

Gurr, T. R.: "Historical trends in violent crime: a critical review of the evidence", *Crime and Justice*, 3 (1981), pp. 295-353.

Gutting, G. (ed.), *The Cambridge companion to Foucault*, Cambridge: CUP, 1994.

Hitchcock, T.: *English sexualities, 1700-1800*, Londres, 1997.

Hitchcock, T./Cohen, M. (eds.): *English masculinities, 1660-1800*, Londres, 1999.

Imizcoz, J.M. (coord.): *Elites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectivas)*, Bilbao, 1996.

Imizcoz, J.M. (dir.): *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, 2001.

Jütte, R.: *Poverty and deviance in early modern Europe*, Cambridge, 1994.

Kagan, R.L.: *Lawsuits and litigants in Castile, 1500-1700*, Capel Hill, 1981.

Kagan, R.L.: *Lucrecia's dreams: politics and prophecy in sixteenth-century Spain*, Los Ángeles, 1990.

Kettering, Sh.: *Patronage in Sixteenth- and Seventeenth-Century France*, Aldershot, 2002.

Knafla, L.A. (ed.): *Crimes, punishment and Reform in Europe. Criminal Justice History*, 18 (2003).

Levi, G.: *La herencia inmaterial. Historia de un exorcista piamontés del siglo XVII*, Barcelona, 1990.

Lortz, J.: *Historia de la Reforma*, 2 vols. Barcelona, 1963 (1ª ed. 1962).

Linebaugh, P.: *The London hanged: crime and civil society in the eighteenth century*, London, 1991.

Mantecón, T.A.: *Contrarreforma y religiosidad popular en Cantabria. Las cofradías religiosas*, Santander, 1990.

Mantecón, T.A.: “Los pobres y sus actitudes en la temprana Edad Moderna”, *Debats*, 60 (1997), pp. 91-107.

Mantecón, T.A.: *Conflictividad y disciplinamiento social en la Cantabria rural del Antiguo Régimen*, Santander, 1997.

Mantecón, T.A.: *La muerte de Antonia Isabel Sánchez. Tiranía y escándalo en una comunidad rural del Norte de España*, Alcalá de Henares, 1998.

Mantecón, T.A.: “Cultura política popular, honor y arbitraje de los conflictos en la Cantabria rural del Antiguo Régimen”, *Historia Agraria*, 16 (1998), pp. 121-151.

Mantecón, T.A.: “Economía donativa en el Norte de España: la Cantabria Moderna”, en *De peñas al mar. Sociedad e instituciones en la Cantabria Moderna*, Santander, 1999, pp. 181-200.

Mantecón, T.A.: “Did interpersonal violence decline in the Spanish Old Regimen”, *Memoria y civilización*, 2 (1999), pp. 117-140.

Mantecón, T.A.: “El peso de la infrajudicialidad en el control del crimen durante la Edad Moderna”, *Estudis*, 2002, pp. 43-75.

Mantecón, T.A.: “Los lances de cuchilladas en la Castilla del siglo XVII”, en el libro *Conflicto, violencia y criminalidad en Europa y América*, Vitoria, 2004. pp. 195-228.

Mantecón, T.A.: “La economía del castigo e indulto en la Castilla de Cervantes”, *Revista de Historia Económica*, 24 (2006), pp. 69-97.

Mantecón, T.A.: “The Pope’s sword: early modern capital punishment, homicide and cultures of suffering. Rome in the European context”, ponencia invitada en *International Conference: Morals and Institutional Change*, Jyväskylä, August 14-15 de 2008, Seminaarinmäki, Historica, Hall H 306 (Actualmente Olli Matikainen está preparando la edición de las ponencias de esta Conferencia Internacional en un libro monográfico).

Mantecón, T.A.: “La ley de la calle y la justicia en la Castilla moderna”, *Manuscripts*, 26 (2008), pp. 165-189.

Mantecón, T.A.: “La acción de justicia en la Castilla Moderna. Una justicia dialogada, para procurar paz”, en Broggio, P. (ed.), *Stringere la pace. Teorie e pratiche della conciliazione nell’Europa moderna (secoli XV-XVIII)*, Roma (ponencia en el marco del congreso internacional celebrado en la Squola Normale de Pisa bajo el mismo título en 30-31 de mayo de 2008 y actualmente en edición por parte de Ediciones Viella).

Mares, D.M.: “Civilization, economic change, and trenes in interpersonal violence in western societies”, *Theoretical Criminology*, vol. 13, n° 4, Noviembre 2009, pp. 419-449.

McKenzie, A.: *Tyburn’s Martyrs: execution in England, 1675-1775*, Londres, 2007.

Oberman, H.: *Masters of the Reformation: The Emergence of a New Intellectual Climate in Europe*, Cambridge, 1981.

Oestreich, G.: *Strukturprobleme des europäischen absolutismus, in Geist und Gestalt des frühmodernen Staates*, Berlin, 1969.

Oestreich, G.: “Policía (policey) e prudentia civilis nella società barocca della città e dello stato”, en *Filosofia e costituzione dello stato moderno*, Schiera, P. (a cura di), Nápoles, 1981 (1974).

Prodi, P./Penutti, C. (eds.): *Disciplina dell’anima, disciplina del corpo e disciplina della società tra medioevo ed età moderna. Annali dell’Istituto storico italo-germanico in Trento*, Quaderno 40, Bologna, 1994.

Reinhard, W. (ed.): *Power elites and state building*, Oxford, 1996.

Roodenburg, H./Spierenburg, P. (eds.), *Social control in Europe. Vol. 1. 1500-1800*, Columbus, 2004.

Rosen, G.: *De la policía médica a la medicina social*, México, 2005 (1974), pp. 142-143.

Rumeu de Armas, A.: *Historia de la previsión social en España*, Barcelona, 1981 (1ª ed. 1944).

Saavedra Fajardo, D.: *Empresas políticas. Idea de un príncipe político-cristiano*, Madrid, 1976 (1ª ed. 1640).

Sabeau, D.W.: *Power in the Blood: Popular Culture and Village Discourse in Early Modern Germany*, Cambridge, 1997 (1ª ed. 1984).

Salinas Meza, R.: “Violencia interpersonal en una sociedad tradicional. Formas de agresión y de control social en Chile, siglo XIX”, *Revista de historia social y de las mentalidades*, N° XII, Vol. 2 (2008), pp. 9-22.

Schilling, H. (ed.): *Institutionem, Instrumente und Akteure sozialer Kontrolle und Disziplinierung im frühneuzeitlichen Europa*, Frankfurt am Maim, 1999 (monográfico de *Ius Commune*, 127).

Scribner, R.W.: “Communalism: Universal Category or Ideological Construct”, *Historical Journal*, 37:1 (March, 1994), pp. 199-204.

Sharpe, J.A.: "Last dying speeches: religion, ideology and public execution in seventeenth-century England", *Past and Present*, 107, 1985, pp. 144-167.

Spierenburg, P.: *The spectacle of suffering. Executions and the evolution of repression: from a preindustrial metropolis to the European experience*, Cambridge, 1984.

Spierenburg, P.: "Violencia, castigo, el cuerpo y el honor: una revaluación", en Vera Weiler (comp.), *Figuraciones en proceso*, Santafé de Bogotá, 1998, pp. 116-151.

Spierenburg, P.: "Punishment, power and history. Foucault and Elias", *Social Science History* (2004), 28 (4), pp. 607-636.

Stone, L.: "Interpersonal violence in English society, 1300-1980", *Past & Present*, 101 (1983), pp. 22-33.

Terpstra, N.: "De-institutionalizing confraternity studies: fraternalism and social capital in cross-cultural contexts", en Black, Ch./Gravestock, P. (eds.), *Early modern confraternities in Europe ante the Americas... op. cit.*, pp. 264-283.

Thompson, E.P.: *Customs in Common: Studies in Traditional Popular Culture*, Londres, 1991.

Trinidad, P.: "Penalidad y gobierno de la pobreza en el Antiguo Régimen", *Estudios de Historia Social*, 48-49 (1989), pp. 7-64.

Trinidad, P.: *La defensa de la sociedad: cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII-XX)*, Madrid, 1991.

Undurraga Schüller, V.: "Cuando las afrentas se lavaban con sangre: honor, masculinidad y duelos de espadas en el siglo XVIII chileno", *Historia*, n° 41, vol. I (enero-junio, 2008), pp. 165-188.

Vázquez, F./Moreno, A.: *Sexo y razón: una genealogía de la moral sexual en España (siglos XVI-XX)*, Madrid, 1997.

Vianello, A.: "The *Confraternite dei poveri*: confraternal poor relief and institutionalization of the poor in sixteenth-and seventeenth-century Venice", en Black, Ch./Gravestock, P. (eds.), *Early modern confraternities in Europe ante the Americas... op. cit.*, pp. 96-111.

Vincent, B.: "La cultura de los marginados en la Europa de la época Moderna", en Fortea, J.I./Gelabert, J.E./Mantecón, T.A. (eds.), *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, 2002, pp. 339-351.

Walter, J.: "The social economy of death in early modern England", en Walter, J./Schofield, R. (ed.), *Famine, disease and the social order in early modern society*, Cambridge, 1991 (1ª ed. 1989), pp. 75-128.

Weber, M.: *Economía y sociedad*, México, 1979 (1922).

